

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGÉTICA
E-013-01-81540**



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según
Resolución Exenta N° 1553 de fecha 19 de noviembre de 2007

N° Certificado SEC	: 250389
Fecha de Emisión del Certificado	: 05/01/2018
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-011-01-96666 de 04/01/2018
Ingreso de Etiqueta SEC	: No aplica
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N°1/17/2 de fecha 12 de Mayo de 2015
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62552:2007-12 / NCh. 3000: Of. 2006
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI S.A.
Dirección del Solicitante	: Avda. Alberto Llona 777, Maipú – Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Refrigerador - Congelador
Denominación Comercial del Producto	: Refrigerador - Congelador
Marca	: FENSA
Modelo / Tipo	: PROGRESS 3100 INOX PROGRESS 3100 PLUS
Clase Climática	: N
Refrigerante / Cantidad	: R600a/79g
Volumen bruto total	: 257L
Volumen Útil Refrigerador	: 141 L
Volumen Útil Congelador	: 103L
Consumo de Energía Mensual	: 25,14 kWh/mes
Clase de Eficiencia Energética	: A
Identificación y/o Trazabilidad	: 07-2017
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño del Lote	: 1 unidad
Nombre del Fabricante	: Homa Appliances Co Ltd
Dirección del Fabricante	: North Shenghui Industry Zone, Nantou Zhongshan, Guangdong, 528427. China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se se ejecutaron los Ensayos	: SILAB INGENIEROS S.A.
N° de informe de ensayos	: IV-EE-6046-2017

Nota importante al final del documento

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGETICA
E-013-01-81540**



CESMEC

Nº Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica : E-013-01-56793
 Nº SEC de Aprobación de Seguridad Eléctrica : 170944
 Otros : No aplicable

USOS DEL PRODUCTO : Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013, según el Decreto Supremo Nº 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse dos años después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será bianual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante dos años calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 05.01.2020**

CÉCILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación

CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGETICA
E-013-01-81540**



CEM EC

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento

SANTIAGO ARICA IQUIQUE ANTOFAGASTA CALAMA COPIAPO CONCEPCION PTO. MONTT PTA. ARENAS